



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 26 de setiembre de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2019-MDLH/CM

VISTO

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 031, de fecha 26.09.2019, en la cual se puso en consideración, el Informe N°538-2019-SDHSS/MDLH, de fecha 31 de julio de 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680; Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2019, de fecha 01 de agosto de 2019, se aprobó, el Apoyo Económico solicitado, por la Sra. Brenda Selene Sernaque Sernaque, identificada con DNI N°76788556, para su Madre, la Sra. Sernaque Yarleque Justa, quien se encuentra muy delicada de salud, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), pero por desconocimiento de la solicitante, el cheque no ha sido retirado en forma oportuna.

Que, mediante Informe N°538-2019-SDHSS/MDLH, de fecha 31 de julio de 2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer la solicitud con expediente N°3220, de fecha 31 de julio de 2019, presentada por la Señora Justa Sernaque Yarleque, domiciliada en Buena Ventura –La Huaca, quien manifiesta que está padeciendo de cáncer al cuello uterino y no cuenta con los medios económicos para su tratamiento, es por ello que solicita apoyo para realizar una actividad bailable el día 29 de Setiembre de 2019. Dicha Sub Gerencia sugiere que se debe apoyar quedando a disposición del Concejo Municipal, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 26.09.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 125-2019, de fecha 01 de agosto de 2019, y aprobar el apoyo económico a la Sra. Brenda Selene Sernaque Sernaque, identificada con DNI N°76788556, para su Madre, la Sra. SERNAQUE YARLEQUE JUSTA, quien se encuentra muy delicada de salud, con el monto de S/350.00 (tres cientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º por el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 125-2019, de fecha 01 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Apoyo Económico a la Sra. Brenda Selene Sernaque Sernaque, identificada con DNI N°76788556, por el monto de S/ 350.00 (Tres cientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para solventar gastos de tratamiento médico de su Madre, la Sra. Sernaque Yarleque Justa, quien se encuentra muy delicada de salud.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
S.G.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Tesorería.
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE